

1. ¿Cuántos Procesos y Subprocesos tiene la USPEC?

12 Procesos
8 Subprocesos

2. ¿Dónde se encuentra publicado el Mapa de procesos de la USPEC?

El Mapa de Procesos se encuentra en el Link:

<https://www.uspec.gov.co/2012-12-03-18-13-01/sistema-de-calidad.html>

3. ¿Dónde se encuentra publicada la Plataforma Estratégica de la USPEC?

La plataforma estratégica de la USPEC se encuentra en el link:

https://www.uspec.gov.co/images/stories/INFO_INTERES/Planes_proyectos/G1-S1-FO-09_Plataforma%20Estrategica%20V02.pdf

4. ¿Dónde se encuentran publicados los planes institucionales de la USPEC?

Los planes institucionales se encuentran publicados en el link:

<https://www.uspec.gov.co/2012-12-03-18-13-01/planeaci%C3%B3n-y-gesti%C3%B3n/politicas-planes-programas.html>

5. ¿Los seguimientos a los planes institucionales de la USPEC dónde se encuentran publicados?

Los seguimientos a los planes institucionales se encuentran publicados en el link:

<https://www.uspec.gov.co/2012-12-03-18-13-01/planeaci%C3%B3n-y-gesti%C3%B3n/politicas-planes-programas.html>

6. ¿Dónde se encuentran publicados los proyectos de inversión a cargo de la USPEC?

Los proyectos de inversión a cargo de la USPEC se encuentran publicados en el link:

<https://www.uspec.gov.co/2012-12-03-18-13-01/planeaci%C3%B3n-y-gesti%C3%B3n/proyectos.html>

7. ¿Cuál es la misión de la USPEC y dónde se encuentra publicada?

La misión de la USPEC es: **“Somos una unidad administrativa especializada, del orden nacional, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho; gestionamos y operamos en forma efectiva: El suministro de bienes, la prestación de servicios, la construcción, renovación y mantenimiento de la infraestructura, para el adecuado funcionamiento del sistema penitenciario y carcelario, con el fin de contribuir al mejoramiento de las condiciones dignas de la población privada de la libertad.”** Se encuentra publicada en el link: <https://www.uspec.gov.co/quienes-somos/mision-vision.html>

8. ¿Cuál es la visión de la USPEC y dónde se encuentra publicada?

La visión de la USPEC es: **“Seremos una entidad reconocida por su solidez como institución transparente, eficiente y comprometida con el mejoramiento continuo de las condiciones de habitabilidad y bienestar de la población privada de la libertad.”** Se encuentra publicada en el link: <https://www.uspec.gov.co/quienes-somos/mision-vision.html>

9. ¿Cuáles son los principios y valores de la USPEC y dónde se encuentran publicados?

El principio rector: **“la dignidad de la población privada de la libertad orienta la gestión de la USPEC”**, el cual se desarrolla a través de los siguientes valores:

- Transparencia: Correcta actuación en la gestión pública, aplicando la normativa con precisión, claridad y veracidad.
- Tolerancia: Reconocimiento de los demás como seres humanos, aceptando y respetando las diferencias.
- Compromiso: Apropiar y hacer efectivas la misión y la visión de la institución.
- Respeto: Dar a las personas con las que se interactúa el trato digno que merece todo ser humano.
- Igualdad: Interactuar como servidores públicos sin discriminación de ninguna naturaleza.
- Solidaridad: Participar en los equipos de trabajo teniendo en cuenta que el éxito de la USPEC requiere del esfuerzo conjunto y el trabajo de todos.
- Lealtad: Respetar los principios y valores institucionales.

Se encuentran publicados en el link:

https://www.uspec.gov.co/images/stories/INFO_INTERES/Planes_proyectos/G1-S1-FO-09_Plataforma%20Estrategica%20V02.pdf

10. ¿Dónde se encuentra publicada la planeación y ejecución presupuestal de la USPEC?

Se encuentran publicadas en el link: <https://www.uspec.gov.co/2012-12-03-18-13-01/planeacion-y-gesti%C3%B3n-presupuesto.html>

11. ¿Cuál es el trámite para solicitar la adquisición de un bien (Vehículos, Computadores, Colchonetas, equipos biomédicos, armas, municiones, etc.) por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC?

Respuesta: El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC es el encargado de consolidar las necesidades de Bienes de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional y enviar el requerimiento a la USPEC mediante oficio. La USPEC incluye los bienes solicitados dentro del Plan Anual de Adquisiciones, para luego adelantar el proceso de su adquisición.

12. ¿Qué se debe tener en cuenta al solicitar un bien a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC?

Respuesta: Se debe tener en cuenta las características específicas del bien a adquirir, (Ficha técnica).

13. ¿Cuáles Bienes adquiere la Unidad de Servicios Penitenciarios USPEC y cuales Bienes son adquiridos por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC?

Respuesta: Las competencias de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC y el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, están definidas en el Decreto 0204 del 10 de febrero de 2016

14. ¿Cómo se seleccionan los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional beneficiarios de los Bienes adquiridos por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC?

Respuesta: Todos los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional beneficiarios de los bienes adquiridos por la USPEC son priorizados mediante Oficio por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC.

15. ¿Quién realiza el mantenimiento de los Bienes?

Respuesta: El mantenimiento de los Bienes de propiedad del INPEC es realizado por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, bien sea con cargo a la garantía ofrecida por el proveedor y cuando termina el período de ésta con cargo al rubro de mantenimiento, únicamente a los bienes incluidos en el listado que proporcione el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC.

ALIMENTACIÓN

16. ¿QUIÉNES LAS ELEVAN?

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, PROCURADURÍA, PERSONERÍA Y CONTRALORÍA. JUZGADOS, SENADORES Y CÁMARA DE REPRESENTANTES, FUNDACIONES, POBLACIÓN EN GENERAL, LOS DIRECTORES Y FUNCIONARIOS DE ESTABLECIMIENTOS, Y LA DIRECCION DEL INPEC.

17. ¿Cuáles son, quienes son los contratistas y por cuánto valor fueron adjudicados son los contratos de suministro de alimentación que cubren la PPL?

En el desarrollo de la Licitación vigente (LP 050 de 2015), se adjudicaron 29 contratos para cubrir el 100% de la PPL a cargo del INPEC.

La información de los contratistas, valores de contratos y establecimientos que cubre cada uno de los contratos, se puede encontrar en la página del SECOP, Licitación Pública No. LP-050 de 2015, en e l siguiente link:

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-1-151133>

18. ¿Cuáles son los menús o las minutas aprobadas para cada establecimiento?

Esta información se puede encontrar en la página del SECOP, como anexos dentro de la Licitación Pública No. LP-050 de 2015, en e l siguiente link:

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-1-151133>

19. ¿Cuántos internos contratar el contratista que suministra la alimentación en los establecimientos, para trabajar en los servicios de alimentación?

Deben cumplir la Tabla No. 12 de la OFERTA TÉCNICA MÍNIMA, la cual indica la cantidad del personal que debe tener cada servicio de alimentos según la cantidad total de internos en el Establecimiento.

Esta información se puede encontrar en la página del SECOP, Licitación Pública No. LP-050 de 2015, en e l siguiente link:

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-1-151133>

20. ¿Cómo se puede verificar que los gramajes suministrados corresponden a lo autorizado?

Deben cumplir con lo descrito en la OFERTA TECNICA MINIMA, la cual indica la cantidad en gramos, de cada uno de los componentes de la ración teniendo en cuenta si es para hombres o para mujeres.

Esta información se puede encontrar en la página del SECOP, Licitación Pública No. LP-050 de 2015, en el siguiente link:

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-1-151133>

SALUD

21. ¿Actualmente quién presta el servicio de salud a la población privada de la libertad a cargo del INPEC?

Respuesta:

Para la población que no pertenezca a régimen contributivo, regímenes de excepción y especial, la atención la hacen los prestadores contratados por el Consorcio Fondo de Atención en Salud a la PPL 2015, en virtud del objeto del Contrato de Fiducia Mercantil No. 363 de 2015 entre la USPEC y dicho Consorcio, cuyo alcance es la celebración de contratos derivados y pagos necesarios para la atención integral en salud y la prevención de la enfermedad de esta población, específicamente la contratación de servicios de salud públicos o mixtos para la atención intramural y extramural.

22. ¿La población privada de la libertad puede continuar con la afiliación al Régimen contributivo?

Respuesta:

Con el Decreto 1142 del 15 de julio de 2016, mediante el cual se modifican algunas disposiciones contenidas en el Decreto 1069 de 2015, se dispuso que la población privada de la libertad que se encontraba afiliada al régimen contributivo o a regímenes exceptuados o especiales, conservarán su afiliación y la de su grupo familiar, previa formalización del trámite ante el área de aseguramiento del INPEC.

La población indígena recluida en centros de armonización, conservará su afiliación al Régimen subsidiado en Salud, bajo las condiciones de normatividad vigente.

23. ¿La población privada de la libertad a cargo del INPEC cómo accede a los servicios de salud?

Respuesta:

La puerta de entrada al servicio de salud para La población privada de la libertad en los ERON a cargo del INPEC, será a través del prestador de servicio de salud primario intramural.

Para la población privada de la libertad que se encuentre afiliada a una EPS o a Regímenes exceptuados o especiales, que requiera atención extramural, el INPEC deberá tramitar con dichas entidades para que éstas realicen las gestiones administrativas ante los prestadores de servicio de salud por ellos contratados.

La población privada de la libertad que se encuentre en prisión domiciliaria, detención en lugar de residencia o bajo sistema de vigilancia electrónica a cargo del INPEC, realizará directamente o a través de terceros, la gestión administrativa ante las entidades promotoras de salud EPS del Régimen Contributivo o Subsidiado (solicitud de citas, medicamentos y demás servicios autorizados); o en el caso de estar afiliados a las entidades que administran los regímenes de excepción y especiales, previa autorización por parte del INPEC.

24. ¿Cuál es el contacto para averiguar sobre autorizaciones del servicio de salud para la PPL a cargo del INPEC?

CALL CENTER: (1) 745 80 27
LÍNEA NACIONAL : 018000188027
CORREO – E: consorciopappl@fiduprevisora.com.co

25. ¿Cómo se realiza el retiro voluntario a la cobertura de salud del Fondo de Salud de la PPL 2015, para la afiliación al régimen contributivo?

Respuesta:

A través del formato de retiro voluntario que se encuentra en el área de Aseguramiento del INPEC, el cual debe ser diligenciado por el solicitante y radicarlo en la misma área. Mayor información contactarse con el área de Aseguramiento del INPEC al teléfono 2 34 74 74 ext. 1123.

26. ¿A qué servicios de salud tienen derecho las personas privadas de la Libertad?

Respuesta:

A todos los servicios integrales de salud, a excepción de las exclusiones de cobertura del Plan Obligatorio de salud, contempladas en la resolución 5521 del 27 de diciembre de 2013, Título VII, artículos 129 y 130.

27. ¿Qué es el Sistema de Control Interno?

Es aquel que está integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar la consecución de los objetivos institucionales.

28. ¿Qué es el MECI?

El Modelo Estándar de Control Interno MECI, es la herramienta que se establece para las entidades del Estado, la cual proporciona una estructura para el control a la estrategia, la gestión y la evaluación en las entidades, cuyo propósito es orientarlas hacia el cumplimiento de sus objetivos institucionales y la contribución de estos a los fines esenciales del Estado.

29. ¿La Oficina de Control Interno, tiene funciones disciplinarias?

No. No le corresponde adelantar investigaciones disciplinarias a funcionarios de la Entidad. Su función con relación al régimen disciplinario, es el control del mismo y el traslado a la Oficina de Control Interno Disciplinario de las presuntas irregularidades evidenciadas en los ejercicios de auditoría independiente de ser procedente.

30. ¿Cuáles son las funciones de la Oficina de Control Interno?

Son funciones de la Oficina de Control Interno (i) el control de gestión e interpretar sus resultados con el objetivo de presentar recomendaciones a la alta Dirección; (ii) asesorar y apoyar a la USPEC en el diseño, implementación y evaluación del Sistema de Control Interno verificando su operatividad; (iii) desarrollar instrumentos y adelantar estrategias orientadas a fomentar una cultura de autocontrol que contribuya al mejoramiento continuo en la prestación de los servicios que son de competencia de la USPEC; (iv) verificar el cumplimiento de las políticas, normas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la USPEC recomendando los ajustes y (v) las demás que le sean asignadas y que correspondan de conformidad con la naturaleza de la dependencia.

31. ¿Qué papel desempeña la Uspec en la celebración de audiencias virtuales dentro de investigaciones penales?

Ninguno. El Acuerdo No. 560 de 1999 señala que el Centro de Documentación Judicial _Cen-doj, es el encargado de realizar la programación de las audiencias virtuales y coordinar lo pertinente con los establecimientos de reclusión.

32. ¿Puede la Uspec organizar el expendio?

No. Es el Inpec a través de la Dirección de cada uno de los Establecimientos quien tiene la competencia para organizar el expendio de conformidad con los artículos 67, 68 y ss., del Acuerdo 11 de 1995.

33. ¿Dónde se pueden pedir copias de las historias clínicas?

En el Establecimiento donde se encuentre recluido el interno (a).

34. ¿Es la USPEC la entidad encargada de suministrar colchonetas para la Población Privada de la Libertad?

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC asigna partidas presupuestales a los diferentes establecimientos de reclusión a nivel nacional para cada vigencia fiscal, dentro de ellas se disponen recursos que derivan en elementos de aseo personal, colchonetas, sábanas y cobijas, lo cual apunta hacia la conclusión que es competencia del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, de conformidad con la ley 65 de 1993.

35. ¿Qué es el SGSI?

Abreviatura utilizada para referirse al Sistema de Gestión de Seguridad de la Información. Es un conjunto de lineamientos diseñados para proteger la información institucional de acuerdo a su grado de confidencialidad, integridad y disponibilidad. Se basa en los requisitos de la Norma ISO 27001 (Última versión 2013).

36. ¿Cuáles son los principios de la seguridad de la información?

Confidencialidad. Protege que únicamente las personas autorizadas tengan acceso a la información.

Integridad. Salvaguarda la exactitud, consistencia, totalidad y veracidad de la información.

Disponibilidad. Asegura que los usuarios autorizados tengan acceso a la información y a los recursos relacionados en el momento que se requiera

37. ¿Qué es Gobierno en Línea (GEL)?

Gobierno en línea (GEL), es la Estrategia que se plasma en el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones 1078 de 2015.

38. ¿Cuál es la función de Gobierno en Línea (GEL) en la USPEC?

La función de GEL en la USPEC, comprende los cuatro grandes propósitos establecidos en la estrategia:

1. Lograr que los ciudadanos cuenten con servicios en línea de muy alta calidad.
2. Impulsar el empoderamiento y la colaboración de los ciudadanos con el Gobierno.
3. Encontrar diferentes formas para que la gestión en las entidades públicas sea óptima gracias al uso estratégico de la tecnología.
4. Garantizar la seguridad y la privacidad de la información.

39. ¿Sabe que contrata la Oficina de Tecnología de la USPEC a nivel de Tecnología para el INPEC?

- Correo electrónico.
- Software antivirus.
- Conectividad para todos los Establecimientos de Reclusión a nivel nacional, Regionales y Sede Central.
- Internet.

40. Si encuentra un enlace roto, fallas en la Página Web o Aplicativo de PQRD ¿a donde puede comunicarse?

Te puedes comunicar a la Oficina de Tecnología al siguiente Teléfono 4864130 Ext 421 - 392 o mediante el correo electrónico soportespmic@uspec.gov.co

41. ¿Quien concierta los compromisos laborales?

R/ El funcionario de carrera con el Directivo de libre nombramiento y remoción o el Directivo de Carrera Administrativa.

42. ¿En cuantos periodos se divide la evaluación de desempeño laboral y en que fechas son cada uno de estos para la presente vigencia?

R/ En dos periodos y van así: el primero del 1 de febrero de 2016 al 31 de julio de 2016 y el segundo del 1 de agosto al 31 de enero de 2017.

43. ¿Que se requiere para realizar un análisis de puesto de trabajo?

- Primero debe solicitar una cita por medicina general de su EPS
- El médico de medicina general debe realizar una solicitud para que sea atendido por el especialista según sea el caso (osteomuscular, psicosocial, etc).
- El médico especialista, es la persona que remite la solicitud para la elaboración del estudio de puesto de trabajo.
- Debe allegar esta solicitud al Grupo de Gestión de Talento Humano, quién solicitará el análisis de puesto de trabajo a la ARL POSITIVA.

44. ¿Cuándo se inician las actividades de capacitación del Plan Institucional?

Una vez se firme la Resolución del Programa de Gestión del Talento Humano, se programan las diferentes capacitaciones.

¿SABIAS QUE?	PREGUNTA
<p>Para tramitar el retiro de tus cesantías debes anexar los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía al 150%. 2. Formato diligenciado y firmado. 3. Soportes de la destinación. 4. Carta de autorización expedida por el Coordinador del Grupo de Tesorería 	<p>¿Cómo se tramita el retiro de cesantías?</p>
<p>Para tramitar una libranza debes anexar los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Formulario de la Entidad Financiera diligenciado. 2. Copia del desprendible de pago. 3. Estudio de capacidad de endeudamiento realizado por el GADPE <p>Legalidad: Una vez realizada la libranza el empleado deberá recibir como ingreso neto el valor correspondiente a un SMLV.</p>	<p>¿Cómo se tramita una libranza?</p>
<p>Cuando una incapacidad corresponde a 1 o 2 días, esta debe radicarse junto con el resumen de historia clínica en el GDAPE, mediante memorando remitido por el jefe inmediato y que el costo de estas incapacidades es asumida por el empleador.</p>	<p>¿Cómo se tramitan las incapacidades de hasta 2 días?</p>
<p>Cuando una incapacidad corresponde a más de 3 días, esta debe radicarse junto con el resumen de historia clínica en el GDAPE, mediante memorando remitido por el jefe inmediato y que el costo de estas incapacidades es asumida por la EPS.</p>	<p>¿Cómo se tramitan las incapacidades de 3 o más días?</p>

